

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4011

ARTICULO 1°: Apruebase la adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2020, “Concesión Uso Espacio Público para Bar en Sector del Lago Municipal”, en un todo de acuerdo con el contenido del Expediente N° 4024-364/2020, a favor de la Sra. Julieta Carolina Rosetti, DNI N° 26.624.809.-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8756.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Silvana Patricia Desimone
Vice Pta. 1ª
En Ejercicio de la Presidencia


Claudia A. Zayibon
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

11/02/21

Expte. N° 4024-364/2020.-

Colón, 11 de enero de 2021.

Pasa en vista el presente por ante la Secretaria de Asuntos Legales para la
**LICITACION PUBLICA N° 05/2020: "PARA LA CONCESION DE USO
DE ESPACIO PUBLICO PARA BAR EN SECTOR DEL LAGO
MUNICIPAL".-**

Cumpliendo con lo establecido en el art 153 de la L.O.M., se efectuaron
las correspondientes publicaciones del llamado a Licitación Pública.-

Que se presenta una sola oferta, la cuales es analizada a continuación:

La oferta presentada y rotulada con el Nro. 1, es agregada a fs. 26 y ss.,
corresponde a la Sra. ROSSETTI JULIANA CAROLINA, quien ofrece un canon
mensual que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRSCIENTOS SETENTA
Y SIETE MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.377,35) mensuales.-

Tal como surge del acta de apertura de sobres, la presente firma
acompaña la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y
Condiciones.-

Por lo expuesto esta Asesoría sugiere la adjudicación de la presente
Licitación a la Sra. ROSSETTI JULIANA CAROLINA, quien ofrece un canon
mensual que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRSCIENTOS SETENTA
Y SIETE MIL CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.377,35) mensuales.-

Que, en otro orden, esta Asesoría considera que, por tratarse de una concesión de un inmueble de dominio privado del estado y por ser la única oferta valida, al resultar esta ser de evidente conveniencia para el Municipio, a los fines de proceder a su aceptación deberá requerirse la autorización previa del H.C.D para llevar a cabo la adjudicación de la presente Licitación Pública, conforme lo previsto en el Art. 155° de la L.O.M. y Art. 55 de la L.O.M.-

El Artículo 155° de la L.O.M. establece textualmente: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Consejo...”.-

El Artículo 55° de la L.O.M. establece textualmente: “El Concejo autorizara las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales...”.-

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada aconseja disponer el pase de la presente Licitación al H.C.D. a los fines de la autorización de la adjudicación a la Sra. ROSSETTI JULIANA CAROLINA.-

Cumplido, y firme el acto administrativo que así lo disponga, deberá procederse a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada.-

Que lo expuesto, es la opinión de esta Asesoría.-

Nadia Sequeiro

Secretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Colón (B)